



San Miguel de Tucumán, 1 2 OCT 2018

Expte. Nº1583-2018

VISTO la Resol. 460/18, por la que el Rectorado declaró de interés prioritario para la Universidad Nacional de Tucumán la defensa de los derechos dominiales de esta Casa de Altos Estudios respecto de todos los terrenos, predios e inmuebles que le corresponden en propiedad; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Tucumán es titular dominial de un importante número de inmuebles, y su regularización tanto en el aspecto jurídico como fáctico, exige la atribución de funciones en forma exclusiva a la dependencia administrativa correspondiente.

Que en el ámbito de la Dirección General de Administración existe el Departamento de Bienes Patrimoniales, cuyas funciones no han sido delineadas en lo particular, pero que resulta el ámbito orgánico propicio para la tarea prevista.

Que sin perjuicio de las acciones emprendidas por distintas áreas de este Rectorado, y ante la diversidad de las que aún se encuentran pendientes, se estima necesario asignarle a dicha dependencia la función de ordenar y sistematizar el cuidado y conservación del patrimonio inmobiliario de nuestra Universidad.

Que a criterio de esta autoridad, atribuir a dicha área las funciones específicas de tutela del patrimonio inmueble de nuestra Universidad, es la manera de hacer más eficientes las gestiones ya iniciadas por diversas dependencias universitarias

Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR

UNITERSIDAD NACIONAL DE TUCUHAN

JOSE HUGO SAAB SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FRANCISCA BARRIONUEVO





Que para que la misión encomendada se cumpla de manera inmediata, es conveniente que funcione temporalmente bajo dependencia jerárquica del Vicerrector y técnica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con la convicción que los trámites, acciones y propuestas puedan ser cumplidos con la celeridad que la defensa de nuestros derechos patrimoniales exige.

Por ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Rectorado por los arts. 17, 26 y concordantes del Estatuto de nuestra Universidad,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR el Área de Inmuebles dependiente del DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES, que hasta la fecha no tiene asignadas funciones de manera expresa.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que son sus funciones:

- a. Realizar un relevamiento de todos los inmuebles de propiedad de la Universidad Nacional de Tucumán radicados en todo el territorio de nuestro país.
- b. Requerir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos un informe completo sobre las causas y expedientes vinculados con los inmuebles y a la Unidad de Auditoría Interna todos los informes y auditorías vinculados a esta temática.
- c. Crear y mantener actualizado un Registro de Inmuebles Universitarios, que contendrá los siguientes datos e instrumentos: títulos de propiedad, individualización registral y catastral, plano de mensura en

log. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR

RSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIG. JOSE HUGO SAAB SECULTARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FRANCISCA BARRIONUEVO





los casos que corresponda, indicación del destino y dependencia universitaria a la que esté asignado su uso.

- d. Hacer un estudio de la situación dominial de cada inmueble y aconsejar las acciones que sean necesarias para regularizar las escrituras y sus inscripciones en los Registros Inmobiliarios correspondientes. Solicitar en cada caso la autorización de la autoridad competente, especialmente en caso que sea necesario iniciar acciones judiciales.
- e. Hacer un relevamiento de predios no urbanos que hayan sido usurpados, ocupados, o violentados de alguna manera que impidan el normal uso y goce por parte de la UNT. Elaborar un diagnóstico de las acciones que deban tomarse en cada caso.
- f. Diseñar y asesorar sobre los instrumentos de acuerdos, intimación, denuncias administrativas y acciones judiciales que se estimen convenientes en cada caso. Todo demanda o contestación de demanda cuyo objeto principal esté vinculado con inmuebles, llevará la firma en conjunto del Director General de Asuntos Jurídicos o del Director de Juicios con el del Abogado de esta área, y su conducción se cumplirá bajo estricto cumplimiento de lo normado en el art. 8 de la Resol. 1189/84.
- g. Gestionar ante las autoridades administrativas provinciales, municipales y comunales que correspondan, los informes, pedidos, y toda otra cuestión atinente a las funciones que aquí se atribuyen.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la dependencia estará conformado por profesionales que la autoridad estime necesarios según el relevamiento que se haga en la primera etapa.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el Área de Inmuebles del Departamento Bienes Patrimoniales dependa en forma transitoria del Vicerrectorado de la

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL BERTONIAN

LIC. JAKE HUGO SAAB SECONTARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FRANCISCA BARRIONUEVO





UNT, y hasta tanto se regularice la situación dominial de los inmuebles universitarios y se restablezca el pleno uso y goce de las propiedades ocupadas, usurpadas o violentadas de cualquier otra manera. Las funciones se cumplirán bajo estricta dependencia técnica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 5°: Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCIO RETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Tng. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESOLUCION Nº 0746 2018

FRANCISOA BARRIONUEVO SubDirectora